

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

***REF: UNIÓN MARITAL DE HECHO DE NUBIA
PEDRAZA RODRÍGUEZ CONTRA HRDS DE
MANUEL ANTONIO VILLAMARÍN VILLAMARÍN
004-2014-00184-01 interior (7404).***

En consideración a que, en el expediente, la parte demandada aportó copia del proceso laboral que adelantó doña Ana Elvia Granados Solorzano contra Colpensiones, proceso en el cual se encuentra incompleta la copia de la escritura pública No 1200 del 3 de junio de 2010, la cual resulta de relevancia para definir el presente litigio.

Por ende, en uso de las facultades que la ley confiere al Juez, de conformidad con los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

a) Instar a las partes, para que alleguen en el término de ocho días, copia auténtica de la escritura pública No 1200 del 3 de junio de 2010 otorgada en la Notaría Cuarenta y Cuatro del Círculo de Bogotá.

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ

Magistrado